



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

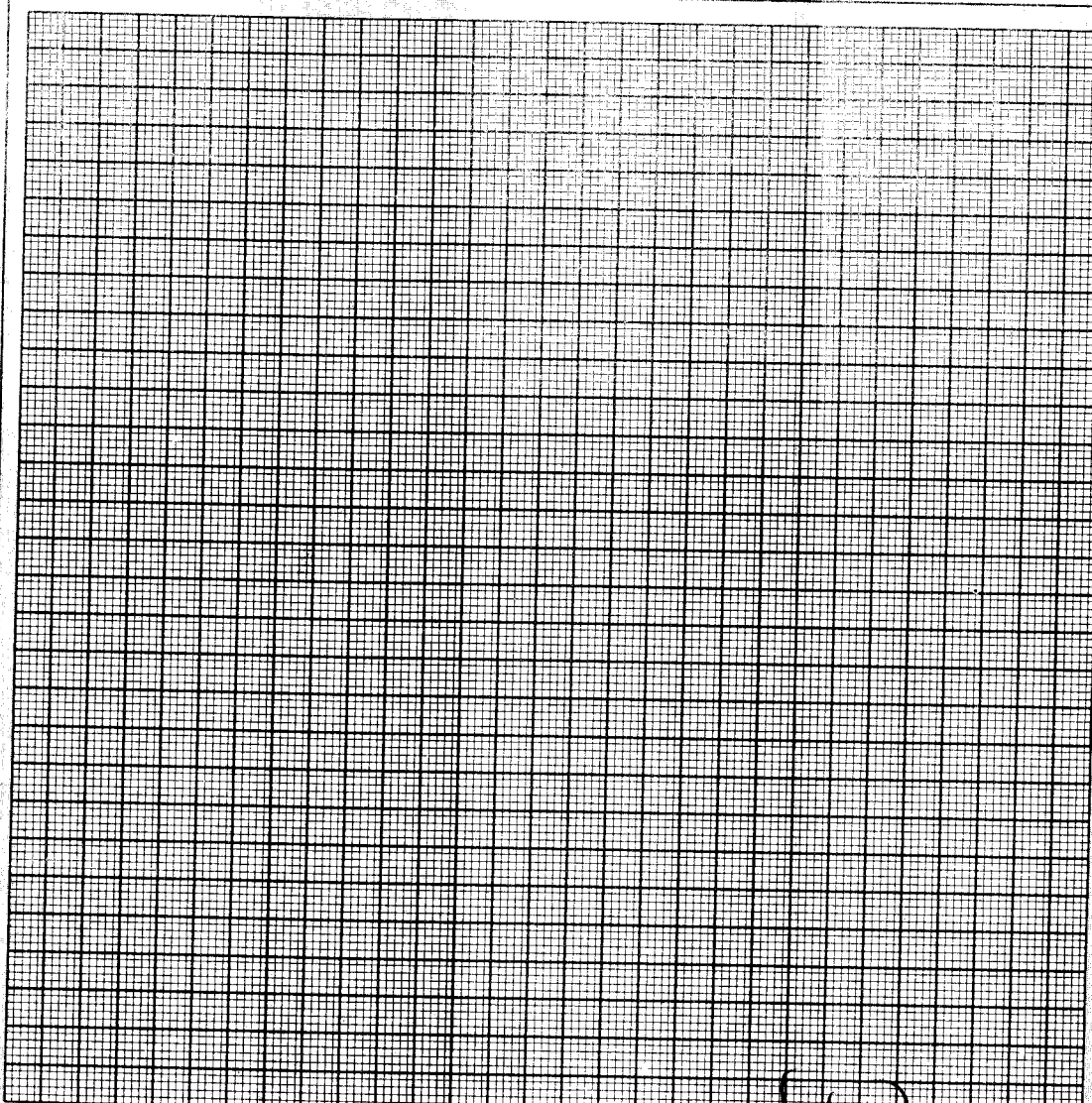
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 1 2 6 1 0 2 0 4
DATOS GENERALES	1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ☐ ZONA HOMAGENEIZADA 3 ☐ ZONA SEGUN VALOR
DIRECCION	barrio UTE MANTA BEACH
carretera	N2-A/9 LT#4
HOJA N°	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
13 MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASPALTO O CEMENTO
14 ACERA	1 NO TIENE 2 ENGEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA
REDES PUBLICAS EN LA VIA	
15 AGUA POTABLE	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
16 ALCANTARILLADO	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
17 ENERGIA ELECTRICA	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA
18 ALUMBRADO PUBLICO	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
DIRECCION: barrio UTE MANTA BEACH	
carretera: N2-A/9 LT#4	
HOJA N°	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	
SERVICIOS DEL LOTE	
19 SOBRE LA RASANTE	DESARROLLO CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
20 AGUA POTABLE	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
21 DESAGUES	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
22 ELECTRICIDAD	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
23 AREA	SIN DECIMALES 339
24 PERIMETRO	811
25 LONGITUD DEL FRENTE	24
26 NUMERO DE ESQUINAS	0
VALUO DEL LOTE (sin centavos)	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	1 ☒	29 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	00
28 CON EDIFICACION	2 ☐	30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		OTRO USO	
1 ☒		3 ☐	
2 ☐		31 TOTAL DE BLOQUES	
3 ☐		00	
OTRO USO		28	
NOMBRE		CODIGO	

OBSERVACIONES:

CAUSELO CON 4200101
INGRESO. AMPARO. 20.X.01
San Mateo de Guayaquil 22/2/12

MODO DE PROPIEDAD

☐	1	UN SOLO PROPIETARIO
☐	2	HERENCIA INDIVISA
☐	3	VARIOS PROPIETARIOS

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA	APellidos	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	matrícula	TITULO DE PROPIEDAD	fecha			
☐	SABERANZA MARGARITA CHAVEZ PICO	ACOSTA JULIO A WEN JULIO OLGA	15289836-0	3	PURICA	Jun 9/22 16/08/12			
☐									

CODIGO

[illegible]

Ingreso: Jueves 9/Ago-12

Inspección: Jueves 13/Ago-12 8:15

Fenny Guaman O.

092342575

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula

Clave Catastral 1260904

Nombre: Parroquia Quimsa Rubén y Sra

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Cédula Anulada

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Daniel Saldarriaga

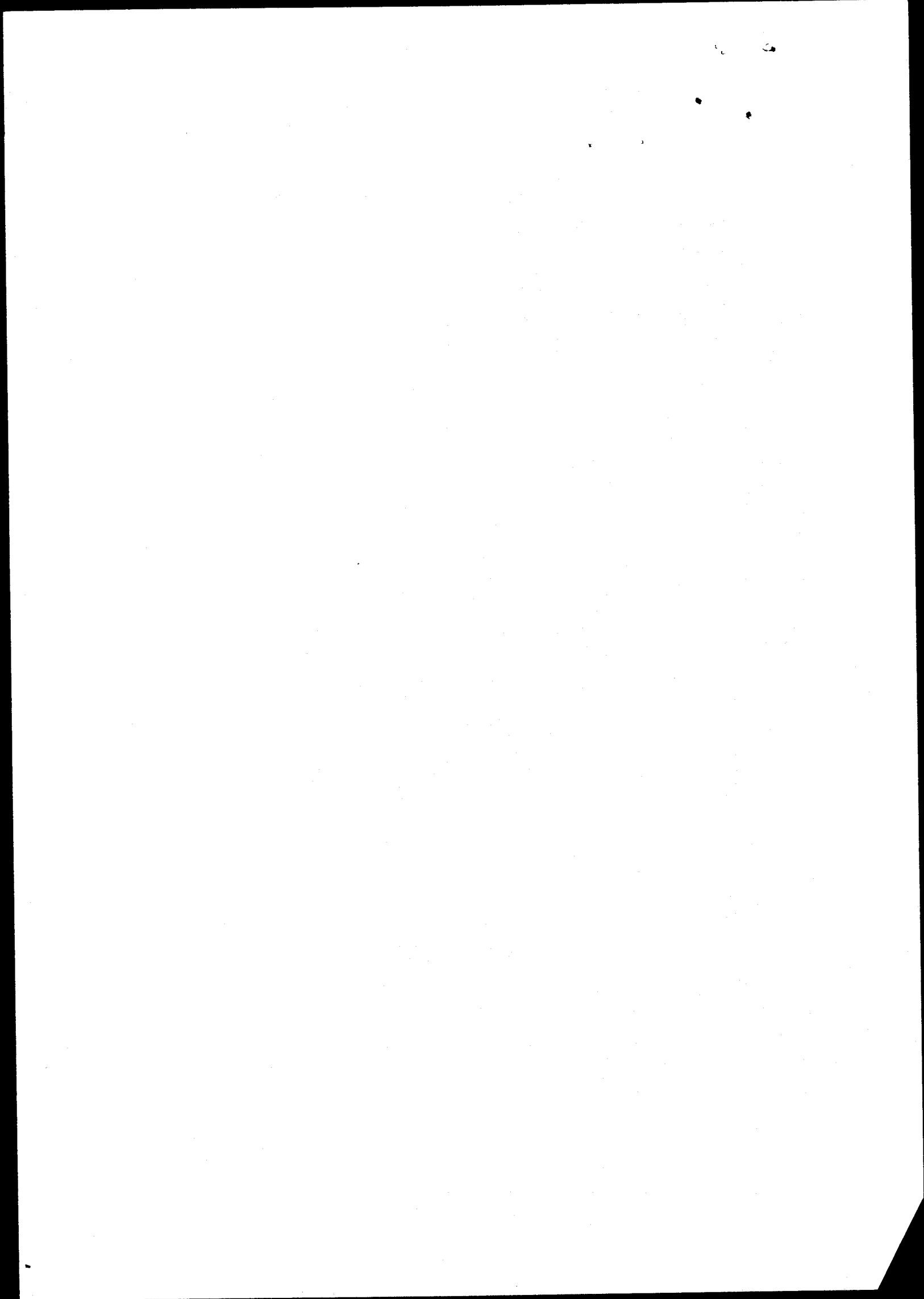
Informe Inspector:

Tomo doce

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

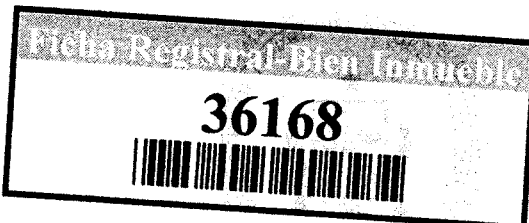


RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36168:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 9 de agosto de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1260904000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con el número CUATRO, de la Manzana A-09, con los siguientes linderos. POR EL FRENTE: (NORTE) Nueve metros noventa y cinco centímetros y lindera con Calle Cinco, POR ATRAS: (SUR) Veinticuatro metros dieciocho centímetros y lindera con vía a San Mateo. POR EL COSTADO DERECHO: (NOR-ESTE) Veintiún metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con lote número Tres de la manzana A-09; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con lote número cinco de la Manzana A-09, con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (338,97 m2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE
E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1,468	31/05/2001	12,533
Planos	Planos	28	13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	1,753	26/07/2007	23,940

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: *jueves, 31 de mayo de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 12,533 - Folio Final: 12,541

Número de Inscripción: 1,468 Número de Repertorio: 2,567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 17 de mayo de 2001*

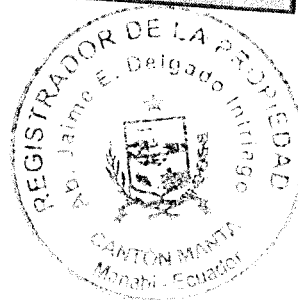
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuacion del otro, en un

s o l o i n m u e b l e



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

2 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6,381
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 23,940 - Folio Final: 23,951
 Número de Inscripción: 1,753 Número de Repertorio: 3,514
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 9 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con el número CUATRO, de la Manzana A-09, con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (338,97 m2).CLAUSULA TRANSITORIA. Los compradores se comprometen a realizar el pago de veinte dólares Americanos (\$ 20,00), mensuales por el terreno, y a futuro cuando tenga vivienda cuarenta dólares Americanos mensuales, Valores que servirán para pago de guardianía, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local - dicho valor será asumido por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará a un administrador

Temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06649953	Guaman Ortiz Mirian Del Rocio	Casado	Manta
Comprador	12-02848360	Parraga Quiroz Ruben Dario	Casado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000053710	Gonzembach Estupiñan Debbie Jacqueline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541
Planos	28	13-dic-2001	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:44:05 del jueves, 9 de agosto de 2012

A petición de: Sra. Yenny Guaman Ortiz

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6



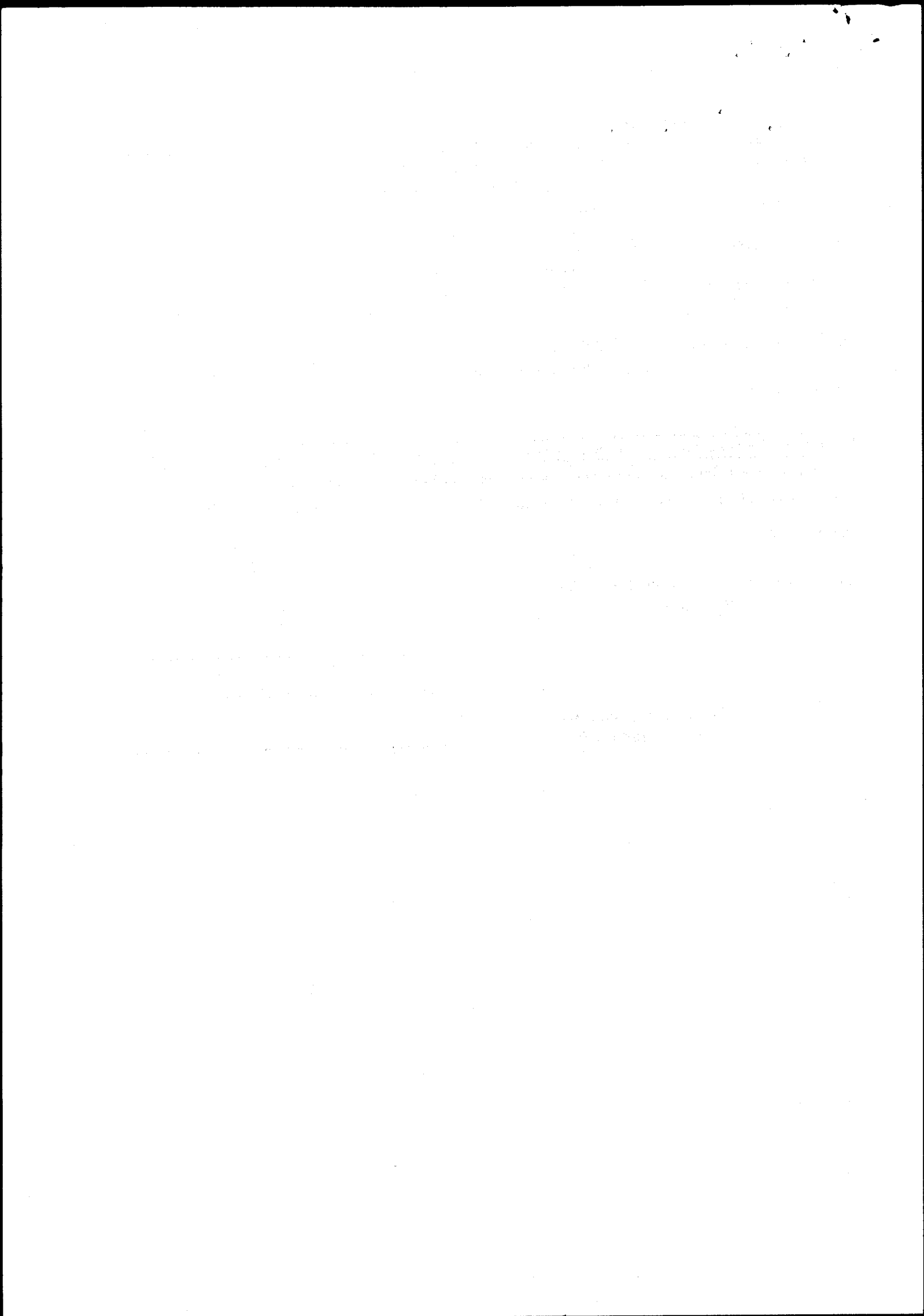
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitéra un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 8 de agosto del 2012.

CERTIFICACIÓN

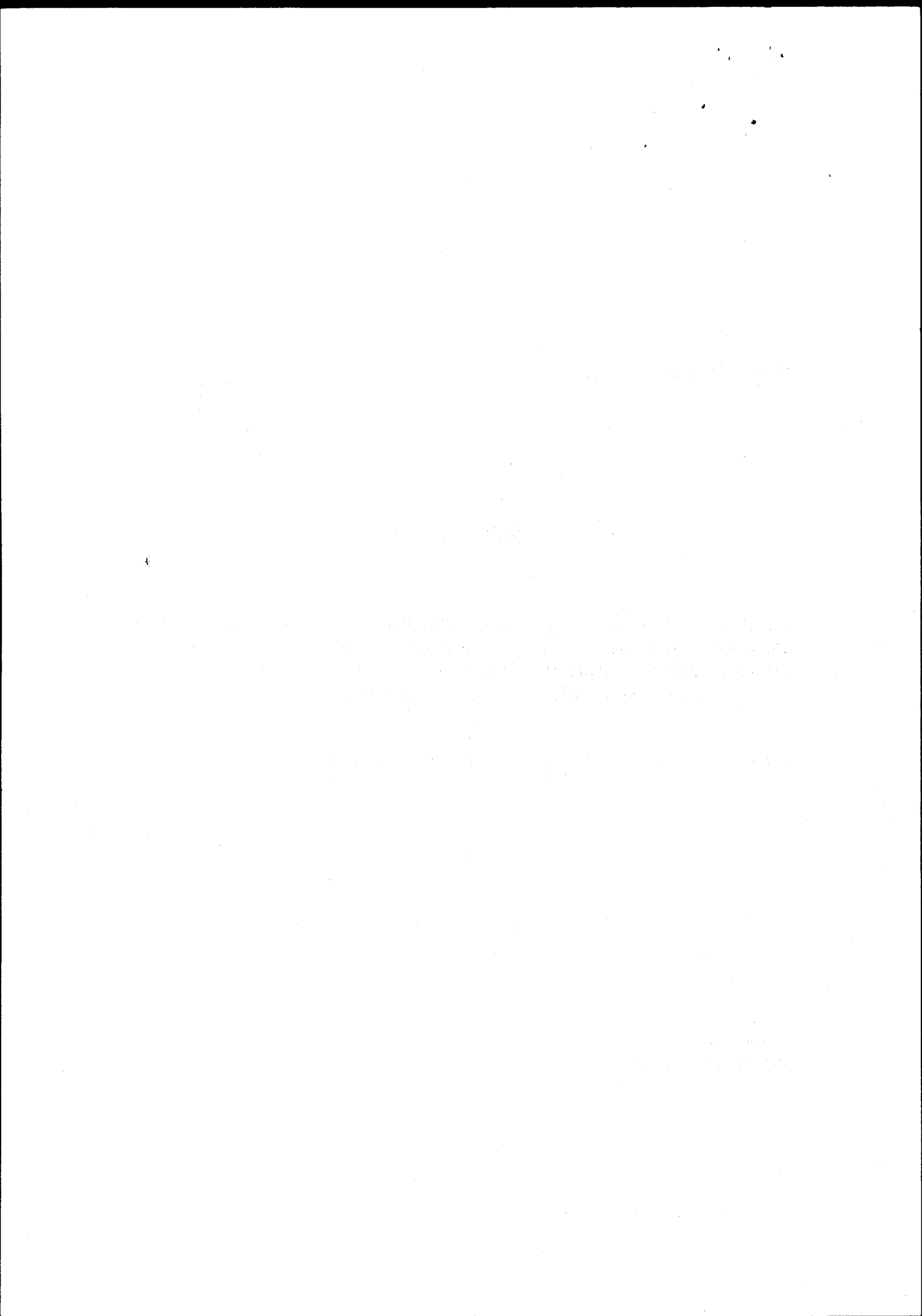
A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **GUAMAN ORTIZ MIRIAM DEL ROCIO** con número de cedula **130664995-3** **NO** Se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , la misma que **NO** mantiene deuda con la Empresa

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A
ATENCION AL CLIENTE



Sello
02/27/12



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: CONTRAVENTA .-

Otorgada por: LOS CONYUGES MIRIAN DEL SOCIO GUAMAN ORTIZ Y ROSEN
DARIO PARRAGA QUIROZ .-

A favor de: LA SEÑORA OLGA MARGARITA CHAVEZ PICO .-

No. 4.560



Autorizada por la Notaria Encargada

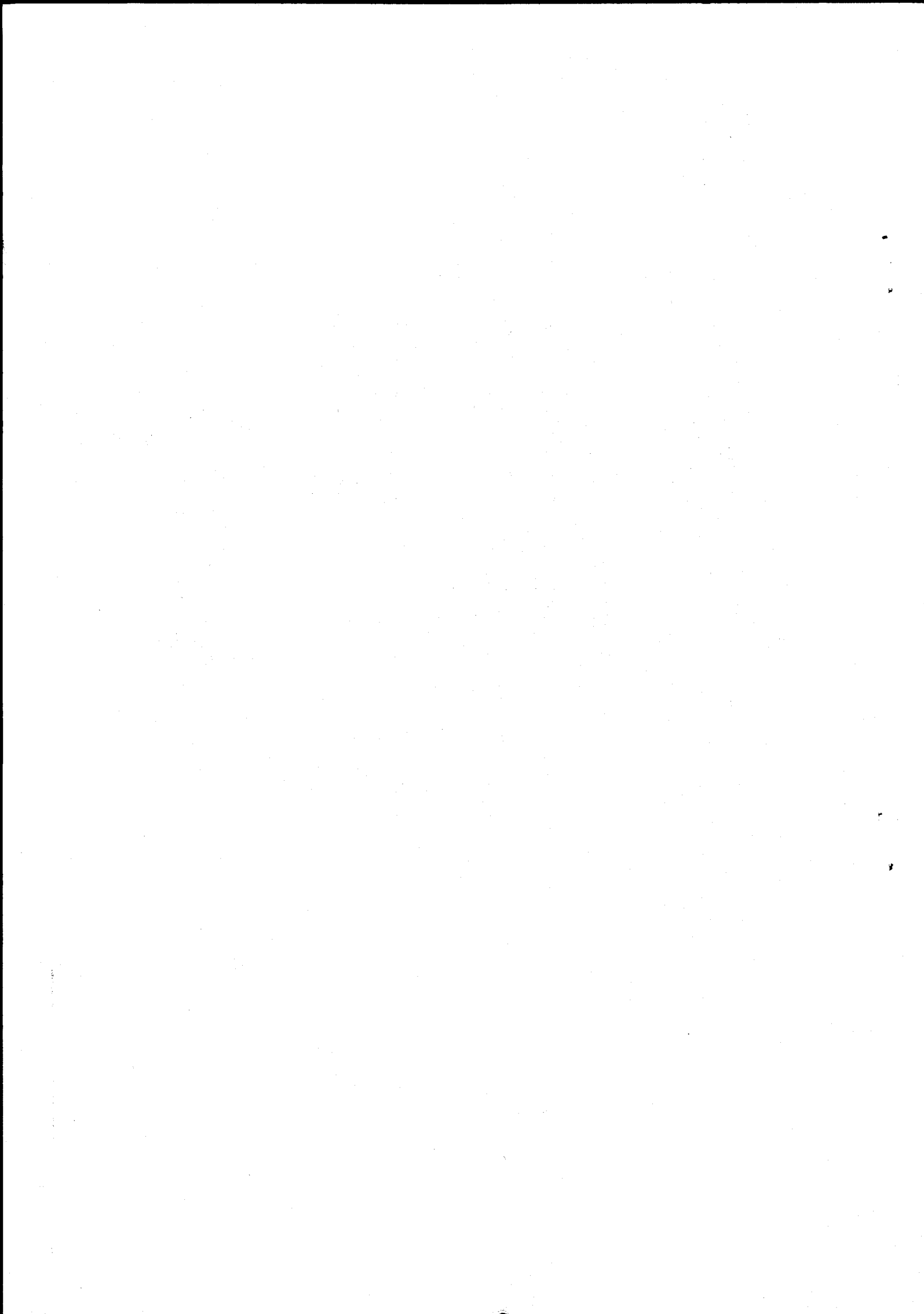
ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRE-EN Cuantía \$ 44.066,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 16 de Agosto del 2012



NUMERO: 4.660



COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CONYUGES MIRIAN DEL ROCIO

GUAMAN ORTIZ Y RUBEN DARIO PARRAGA QUIROZ.----- A

FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MARGARITA CHAVEZ PICO.-

CUANTIA : USD \$ 44.066.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de Agosto del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Público Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, por una parte la señora **YENNY ELIZABETH GUAMAN ORTIZ**, por los derechos que representa como mandataria de los cónyuges **MIRIAN DEL ROCIO GUAMAN ORTIZ Y RUBEN DARIO PARRAGA QUIROZ**, de estado civil casados entre si, según Poder General que se adjunta como documento habilitante al presente contrato, en calidad de **VENDEDOR**; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte la señora **OLGA MARGARITA CHAVEZ PICO**, de estado civil viuda, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORA**, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA :**

OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte la señora **YENNY ELIZABETH GUAMAN ORTIZ**, por los derechos que representa como mandataria de los cónyuges **MIRIAN DEL ROCIO GUAMAN ORTIZ Y RUBEN DARIO PARRAGA QUIROZ**, de estado civil casados entre si, según Poder General que se adjunta como documento habilitante al presente contrato, en calidad de **VENDEDOR**; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte la señora **OLGA MARGARITA CHAVEZ PICO** por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORA**. Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

CUPRO
Declara la mandataria de los vendedores que son dueños y propietarios de un bien inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con el número CAUTRO de la manzana A-09, en la cual consta que los señores **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO Y GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACQUELINE** dieron en venta a los señores **GUAMAN ORTIZ MIRIAN DEL ROCIO Y PARRAGA QUIROZ RUBEN DARIO**, según consta de la escritura publica de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, el nueve de Julio del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiséis de Julio del dos mil siete. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE (NORTE) Nueve metros noventa y cinco centímetros y lindera con calle cinco; POR ATRÁS (SUR) : Veinticuatro metros dieciocho centímetros y lindera con vía a San Mateo; POR EL COSTADO DERECHO (NOR- ESTE): Veintiun metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con lote numero Tres de la manzana A-09; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE) : Veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con lote numero cinco de la Manzana A-09. Con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (338.97 m2).** Encontrándose libre de todo gravamen en la actualidad.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la mandataria de los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de Ciudadania 130016471-0
 CHAVEZ PICO OLGA MARGARITA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 19 MARZO 1942
 001 0098 00293 F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1943
 Olga E. de Pinariego



ECUATORIANA***** E333312622
 VIUDA JOSE SIMONEZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CESAR MANUEL CHAVEZ REYES
 DRUCILA AMPARO PICO PINGAROTE
 MANTA 05/05/2008
 05/05/2020
 REN 0739279
 Mnd



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de Ciudadania 130647838-7
 GUAMAN ORTIZ YENNY ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 MAYO 1969
 002 0222 00549 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1970



ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO GABRIEL ALFREDO VALENCIA S
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS GUAMAN
 HILDA ORTIZ
 MANTA 26/09/2008
 26/09/2020
 REN 0397557



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 115-0032 1306478387
 NUMERO CEDULA
 GUAMAN ORTIZ YENNY ELIZABETH
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CAJUMI
 TARQUI
 PARROCIA
 2011
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA






CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 8 de agosto del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **GUAMAN ORTIZ MIRIAM DEL ROCIO** con número de cedula **130664995-3** **NO** Se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABÍ** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , la misma que **NO** mantiene deuda **con la Empresa**

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN ALICANTE



Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional



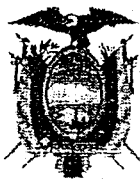
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

TOMO NUMERO: UNO

PAGINA: CERO ONCE

PODER GENERAL Nº 011/2012

En la ciudad de Alicante, España, a los seis días del mes de Julio de 2012, ante mí, señor Carlos Torres Garcés, Cónsul General de Ecuador en Alicante, comparecen los esposos: **MIRIAN DEL ROCIO GUAMAN ORTIZ y RUBEN DARIO PARRAGA QUIROZ**, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se podrán llamar simplemente, **MANDANTES** o **PODERDANTES**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con número de pasaportes Nº 130664995-3 y Nº 1202848360 respectivamente, con domicilio en la C/ Carretera a Alicante Nº14, planta baja, de la Localidad de Callosa D' Ensarria, Alicante – España, legalmente capaces, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermana y cuñada la señora: **YENNY ELIZABETH GUAMAN ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nº 130647838-7, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la Ciudadela Ursa, Mz. A-2, calle A-2, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, de la República del Ecuador; a quien en adelante y para efectos de este instrumento podrá llamársele simplemente **MANDATARIA** o **APODERADA**. Para que a nombre y en representación de los **MANDANTES**, la **MANDATARIA** ejerza los siguientes actos: **PRIMERA.-** Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; de ser el caso defienda posesión de bienes de la mandante; **SEGUNDA.-** Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles e inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipotecas y otros; **TERCERA.-** Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; **CUARTA.-** Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **QUINTA.-** Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; **SEXTA.-** Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificaciones, contrate servicios básicos como agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, etc, en la/s o propiedad/es de la poderdante y obtenga los permisos respectivos para ese efecto. **SEPTIMA.-** Para que acuda ante las autoridades policiales competentes y obtenga el certificado de antecedentes penales referidos a la mandante, y realice los trámites necesarios para su legalización ante las autoridades competentes mediante la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; **OCTAVA.-** Para que pueda realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Ecuador – IESS, todo tipo de trámites que le correspondieran tramitar a la mandante., es decir, solicitud de créditos quirografarios o hipotecarios, solicitud de claves, solicitud de historial laboral, etc.; **NOVENA.-** Para que acuda a las oficinas del Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador y solicite documentos tales como partidas de nacimiento, tarjeta índice, partida de matrimonio, Partida de Defunción y otros documentos que se puedan tramitar en esta Institución y su posterior legalización ante las autoridades competentes con la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; **DECIMA.-** Para que trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador o en la Gobernación competente, los pasaportes de sus hijas las menores **RAISA ANUSKA PARRAGA GUAMAN**, con cedula de identidad Nº 500087640-8, y **NIURKA AYLIN PARRAGA GUAMAN**, con cedula de identidad Nº 500087643-2, y su posterior legalización



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN ALICANTE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

con la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. **DECIMA PRIMERA.**- Para que en su representación pueda solicitar los permisos de salida del País de sus hijas las menores antes mencionadas. **PROCURACION JUDICIAL.**- Al efecto y para el cabal cumplimiento de todas las facultades establecidas en este mandato, la MANDANTE confiere a su MANDATARIO para todos los asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales que la involucren o que requieran su presencia, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado Cuerpo Legal, a fin de que no sea la falta de cláusula especial lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45 al 48 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa de los Poderdantes.- Para el otorgamiento de este **PODER GENERAL** se cumplieron todos los requisitos legales, y leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y ratificando todas sus partes firman conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.

MIRIAN DEL ROCIO GUAMAN ORTIZ
C.C. 130664995-3

RUBEN DARIO PARRAGA QUIROZ
C.C. 120284836-0

CARLOS TORRES GARCES
CONSUL GENERAL DEL CUADOR EN ALICANTE

El suscrito, certifica que la presente es fiel copia del Poder General de su original, número CERO ONCE que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Alicante. Dado y sellado en Alicante, el día de hoy seis de julio del año dos mil doce.

CARLOS TORRES GARCES
CONSUL GENERAL DEL CUADOR EN ALICANTE

ARANCEL CONSULAR: II-6-1

Valor US\$ 80,00

Nº 011

jag



Av. Oscar Espla 4, bajo 3. C.P. 03003 Alicante, Teléfonos (0034) 965135205 - 965135206
cecualicante@mrrree.gov.ec

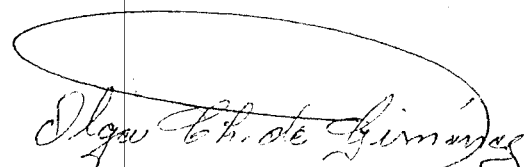
favor de la "COMPRADORA" todo el inmueble descrito en la
cláusula segunda de este contrato con las mismas medidas,
línderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno
que se vende, descrito en la cláusula segunda de este
contrato, es el de \$ 44.066,10; la mandante de los vendedores
declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda
de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la
compradora, sin que exista reclamo posterior, por este
concepto. - **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .-**
Se faculta al portador de la copia autorizada de esta
Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad
del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que
por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señora
Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez de este instrumento.-
(Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula
número: 13-2009-95.- DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI
.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
ratifican y complementada con sus documentos habilitantes
queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura
en alta y clara voz por mí, la aprueban y
firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se
procedió en unidad de acto. DOY FE .-



YENNY ELIZABETH GUAMAN ORTIZ

C.C.No.- 130647838-7

MANDATARIA DE LOS VENDEDORES



OLGA MARGARITA CHAVEZ PICO

C.C.NO. 130016471-0



NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Victoria Reyes Torres

**NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA**



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Vuelto
Ab. Vielha Rojas Viana
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

